

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 172

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Angel Brancato

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
10732 - 10792	Pag. 2383
DECRETOS	
5411 - 5416	Pag. 2398
DECLARACIONES	
2141 – 2159.....	Pag. 2398

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10732

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor RICARGO HARAZINK, DNI N° 16.671.730, con domicilio en Av Balloffet N° 2601 de esta Ciudad, en su calidad de Presidente de D.L.M.O.T., por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a gastos de organización del Torneo Nacional de Básquetbol en Silla de Ruedas, según constancias que obran en Expte. N° 20666-H-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta 1-1-04-03-01-04-01-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Ricardo Harazink deberá rendir cuenta documentada por Contaduría General, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10733

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor ROBERTO LOYOLA y a la Señora CLARA A. DE LOYOLA, en su calidad de Presidente y Secretaria de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales del Sur Mendocino, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) destinado a gastos en los distintos Centros de Jubilados, según constancias que obran en Expte. N° 18079-F-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta 1-1-04-03-01-04-01-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA ENTIDAD deberá rendir cuenta documentada por Contaduría General en el

término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10734

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 10105, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°)-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 20081, con domicilio en calle Emilio Civit N° 191 de Ciudad, donde funciona FUESMEN, solicitado por la Dra. María Cecilia Coll, Sub-Gerente de FUESMEN San Rafael, por el período 01° del año 2003 al 06° del año 2008, según constancias que obran en Expte. N° 6217-F-10.-”

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Sección correspondiente a realizar los descargos respectivos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10735

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al Señor MIGUEL LUJAN , DNI N° 08.026.293, ex agente de esta Comuna, la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CTVOS. (\$ 4.427,25), en concepto de pago correspondiente a licencias adeudadas, según constancias que obran en Expte. N° 26246-L-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-PREVIO al abono del correspondiente importe, por el área que corresponda se deberá realizar la imputación respectiva.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10736

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la UNION VECINAL LA INTENDENCIA, representada en este acto por la Sra. ADRIANA MORALES, D.N.I N° 23.409.666, con domicilio en B° La Intendencia “M3”, “C 11”, en la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), en concepto de subsidio, destinado al pago del 50% de la deuda que mantiene la institución con el Departamento General de Irrigación por Derecho de Agua, según constancias que obran en Expte. N° 25415-U-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-6-04-03-01-04-01-00-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA Señora ADRIANA MORALES deberá rendir cuenta documentada por Contaduría General, de la inversión de los fondos otorga-

dos en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10737

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en el radio céntrico del Distrito de Monte Comán, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, contar con todos los servicios luz, agua, gas, teléfono, de aproximadamente 100 m2 cubiertos, distribuidos en tres habitaciones como mínimo, las que serán destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicios cocina, baño, patio perimetral y garage, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinada al funcionamiento exclusivo del JARDÍN MATERNAL “MIMITOS”.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta 03-02-04-01-03-07-01, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10738

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda,

por un monto mensual de hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en Callejón Las Rosas del Distrito de Cuadro Benegas, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, contar con todos los servicios (luz, agua, gas, teléfono), de aproximadamente 70 m2 cubiertos, distribuidos en tres habitaciones como mínimo, las que serán destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicios cocina, baño, patio perimetral, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinada al funcionamiento exclusivo del JARDÍN MATERNAL “RAYITO DE SOL”.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta 03-02-04-01-03-07-01, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10739

Artículo 1°.-CONTRATAR los servicios del Señor ALBERTO AMERICO OJEDA, DNI N° 5.614.678, con domicilio en calle Comandante Casnati N° 735 de esta ciudad, siendo responsabilidad del área solicitante la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios de que se trata en la coordinación de Compras y Suministros, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. La remuneración mensual será de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), según constancias obrantes en el Expediente N° 012-J-12; caratulado: JEFE DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS – Municipalidad- s/autorizar contrato de serv. del Señor Ojeda, Alberto.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales, procedase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art.1°.-

Artículo 3°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta 2-5-04-01-03-01-04-02-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10740

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora MYRIAM LUCERO, D.N.I. N° 13.938.518, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$ 8.413,24), en concepto de subsidio por fallecimiento de su esposo, ex agente de este Municipio Señor RAMON ALBERTO ARCE, en un todo de acuerdo a la legislación vigente (Ley 5892 – Decreto N° 2178/94) de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. N° 3161-L-11; caratulado: LUCERO MYRIAM –Brdo. de Irigoyen 160 - s/pago indemnización por fallecimiento de su esposo (Alberto Arce).-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-0-04-01-01-01-10-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10741

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor de la firma: COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS ATUEL NORTE LIMITADA, por la suma total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 53/100 (\$ 493,53), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente al servicio de agua potable de dependencia municipal, de la Subdelegación Atuel Norte, según constancias que obran en Expediente N° 25987-C-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta N° 3-16-04-01-03-01-01-03-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10742

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS ATUEL NORTE LIMITADA, por la suma total de Pesos TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 53/100 (\$ 326,53), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente al servicio de agua potable de dependencia municipal, de la Subdelegación Atuel Norte, según constancias que obran en Expediente N° 25988-C-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta N° 3-16-04-01-03-01-01-03-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10743

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor MARIO JOSE PUENTE, D.N.I. N° 16.987.620, con domicilio en calle Zardini N° 180, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,=) en concepto de subsidio, destinados a solventar gastos por la participación en la Maratón denominada “Rin For a Reason”, organizado por el Estándar Chárteres Bank, a desarrollarse en la Capital de las Islas Malvinas- Puerto Argentino, según constancias que obran en Expediente N° 25997-P-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta 3-1-

04-03-01-04-01-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Mario José Puente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10744

Artículo 1°.-CREAR EL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES, el que estará destinado al cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Fomentar, estimular, desarrollar y premiar las actividades artísticas y literarias locales así como su difusión en la región, en la Provincia y en la Nación.
- Contribuir económicamente con el perfeccionamiento y/o capacitación de los artistas y literatos locales.
- Promover la instalación de espacios y salas con destino a la cultura en todas sus formas.
- Solventar la edición e impresión de libros de autores locales.
- La realización de actividades de carácter gratuito destinados a la difusión de la cultura en sus diferentes variantes.-

Artículo 2°.-EL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES estará administrado por un Consejo Consultivo integrado por un miembro del Honorable Concejo Deliberante y un miembro de las siguientes reparticiones del Departamento Ejecutivo:

- Dirección de Cultura.
- Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Gobierno

La presidencia será ejercida por el Director de Cultura.

El manejo de los Fondos y/o subsidios, serán responsabilidad de la misma Dirección antes mencionada, la que lo hará efectivo previa aprobación del Consejo Consultivo. El Consejo tendrá su sede en el área de la Dirección de Cultura.-

Artículo 3°.-EL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES SE INTEGRARÁ POR:

a) Un aporte destinado por el Municipio en su presupuesto en Cultura.

b) Los tributos que se recauden a través de la Secretaría de Ingresos Públicos por los siguientes conceptos:

1. Derechos a los espectáculos públicos determinados en la Ordenanza Tarifaria.

2. Derechos de ocupación y uso de espacios públicos.

3. Derechos de Publicidad estática en la vía pública referentes a la promoción y difusión de espectáculos culturales.

c) Otros ingresos provenientes de:

1. Fondos de fomento que, por gravámenes dispuestos en Ordenanzas dictadas o a dictarse, se recauden en beneficio de las actividades culturales.

2. Fondos que puedan obtenerse por cualquier título, legado, herencia o donación, destinados al cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

3. Por los recursos del Fondo no utilizados al concluir cada Ejercicio Anual, los cuales serán transferidos al siguiente.-

Artículo 4°.-CRÉASE LA CUENTA ESPECIAL “FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES” que se integrará con los aportes mencionados en el Artículo 3° y que se destinará exclusivamente al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza. Asimismo, el Consejo Consultivo podrá asignar y fijar aportes complementarios para instrumentar proyectos específicos de alcance comunitario a nivel artístico.-

Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá, a través de la Dirección de Cultura, celebrar convenios con empresas privadas u otros entes estatales o privados, dispuestos a integrar aportes dinerarios destinados a ser depositados para dar cumplimiento a los fines de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10745

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a la construcción de las correspondientes rampas para discapacitados,

en la intersección de calles Las Heras e Independencia de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-INCLUIR la presente obra en el Presupuesto de gastos y servicios correspondientes al período 2012.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10746

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Secretaría de Gobierno, deberá construir un galpón en una propiedad del Municipio o destinar uno ya existente de la Comuna, que posea las condiciones necesarias de espacio y luz para guardar todos los elementos utilizados en la FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de gastos para el Ejercicio vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10747

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que realice la provisión e instalación de 8 luminarias de lámpara de vapor de descarga, de 160w en calle Bertani, entre Sarmiento y Los Sauces, en el Distrito de Las Paredes.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y

Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia o en su defecto en el Presupuesto del año 2013.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10748

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instale 6 luminarias sobre calle denominada El Cejo, desde la intersección con Ruta Nacional N° 143 hacia el punto Este del Paraje El Tropezón, Distrito de Cañada Seca.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto del año vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10749

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de sanitarios, colocación de recipientes de residuos adecuados, construcción de churrasqueras, cercamiento del perímetro del camping y afectación de personal para custodia y mantenimiento en el Camping Municipal de Valle Grande.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá ejecutar las tareas de iluminación, construcción del pozo séptico, colocación de cartelería, poda de los forestales sitios en el lugar, corte de las hierbas crecidas y demás obras complementarias que sean necesarias.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente o en su defecto en el Ejercicio 2013.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10750

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MÉDICO-CIENTÍFICO las 7^{as} JORNADAS MUNDIALES DEL SÍNDROME CORNELIA DE LANGE, a celebrarse en el mes de noviembre de 2013, en la ciudad autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá incluir la presente actividad, en la Agenda Protocolar de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza y sus fundamentos a los Organizadores de la Asociación Argentina Cornelia de Lange.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10751

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de luminarias y señalización vertical, en la intersección de Avenida Deán Funes con Avenida Los Sauces.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y

Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia o en su defecto en el Ejercicio 2013.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10752

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la ampliación de la cisterna ubicada en el tanque de agua existente en la zona urbana; la refacción del tanque de agua de hormigón armado ubicado en la zona urbana; realizar una ampliación o profundizar la cañería existente, hasta encontrar una napa con mayor caudal de agua; refaccionar el tanque de almacenamiento de agua existente ubicado en Los Tableros, y adquirir dos bombas de características similares a las existentes que tienen una antigüedad de 25 años.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10753

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de tres (03) luminarias y señalización vertical, en la intersección de calle Las Aucas con Avenida Los Sauces.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuesta-

ria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10754

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con Sección N° 06, Padrón N° 975, con domicilio en calle Pellegrini N° 553 de Ciudad, solicitado por el Sr. Horacio Méndez en su carácter de Director de A.P.R.I.D., Asociación para Rehabilitación Infantil Dawn, por los siguientes períodos: 04° del año 1978 al 06° del año 2010 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 19323-A-11.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10755

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora PATRICIA ADELAIDA ALANIS, DNI N° 22.490.964, con domicilio en calle Independencia N° 300 de Ciudad, por la suma total de

PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 37/100 (\$7.388,37,=) en concepto de subsidio por fallecimiento del ex agente municipal LUIS ERNESTO ALANIS, según constancias que obran en Expediente N° 21202-B-09.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta N° 3-0-04-01-01-10-00-0-0-0 Subsidio por fallecimiento, de acuerdo a imputación de fs. 13 de los presentes actuados, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10756

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá, a través de la Dirección Municipal de Cultura, celebrar convenios con empresas privadas y/u otros entes estatales o privados, dispuestos a integrar aportes dinerarios o material didáctico y libros, destinados a nuestra población no vidente del Departamento de San Rafael, para ser distribuidos en las Bibliotecas del mismo y dar cumplimiento a los fines de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será incorporado al Presupuesto 2012.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10757

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá realizar la carpeta asfáltica, en el tramo comprendido entre calles Italia y Tirasso de Avda. Zapata, como así tam-

bién el trabajo de red cloacal hasta la línea municipal.-

Artículo 2°.-PREVIO a la realización de la carpeta asfáltica, la Entidad Intermedia (Cooperativa Kennedy), deberá ejecutar la red troncal de cloacas y conexiones domiciliarias hasta el cordón banquina.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10758

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la erradicación de forestales sobre el lateral Sur de la Avenida Urquiza y posteriormente realizará la repavimentación de la Av Urquiza, en el tramo comprendido entre Av. Moreno y Av. Rawson de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10759

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la red de agua potable, en una extensión de 200 m, en cañerías de PVC de K10, a ejecutarse en la prolongación de calle Castelli, hasta callejón Nevado, en el Barrio Martín Güemes.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10760

Artículo 1°.-APROBAR los trabajos de construcción de puente peatonal en el Barrio San Rafael, sobre el canal, en la esquina de calle San Lorenzo y Av. Alberdi.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, deberán ser imputados al Presupuesto 2012.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10761

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice en Avenida Pedro Vargas, entre Av. El Libertador y Juan XXIII, la forestación sobre los costados Oeste y Este, iluminación superior con luminarias de sodio, y señalamiento vertical y horizontal.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10762

Artículo 1°.-CONDONAR únicamente los intereses de la deuda generada en concepto de Tasas y Servicio a la Propiedad Raíz, que registra el inmueble identificado con el Padrón 952, Sección N° 01, con domicilio en calle Adolfo Calle N° 1719 de Ciudad, según solicitud de la Sra. CLAUDIA ROXANA MARTÍNEZ, DNI N° 18.489.787, por los períodos: 03° bimestre de 1981 al 6° bimestre de 2009. Por el capital otorgar plan de pago, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10693-M-10.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10763

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr. SERGIO KUZEL, LE N° 6.928.149, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 34, con domicilio en Av. Zapata N° 510 de esta Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 1988 al 06° del año 2010 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expte. 22787-K-10; caratulado: KUZEL SERGIO -Zapata N° 510- s/condonación deuda por Tasas a la Propiedad Raíz.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10764

Artículo 1°.-CONDONAR únicamente los intereses de la deuda generada en concepto de multa por Obras Reembolsables - Derecho de Construcción, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 601, con domicilio en calle Las Margaritas N° 475 de Ciudad, según solicitud del Sr. Luis Fortunato, DNI N° 12.833.449. Por el capital otorgar plan de pago, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14238-F-10.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10765

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA el pavimentado de calle Blas Parera, entre Av. Sarmiento y calle Perú.-

Artículo 2°.-APROBAR la obra a realizar con todas sus características técnicas:

OBRA: “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE ASFALTO CALLE BLAS PARERA ENTRE AVENIDA SARMIENTO Y PERÚ”.

UBICACIÓN: Ciudad de San Rafael, Mendoza.

PROPIETARIO: Municipalidad de San Rafael.

Generalidades: La obra consiste en la pavimentación de la calle Blas Parera, entre Avenida Sarmiento y Perú, con una longitud total de 295 metros y un ancho de calzada de 8 metros, totalizando una superficie de 2.360 metros cuadrados (m2).

Preparación de Subrasante: Se procederá a la rotura de carpeta existente. Retiro de material, compactación de subrasante, aporte de 5 cm. de base granular, perfilado y compactación.

Colocación de carpeta asfáltica de 5 cm: Consiste en la elaboración y colocación de una carpeta asfáltica de granulado calibrado más material bituminoso reglamentario. El espesor de la carpeta asfáltica será de 5 cm. previa colocación de la carpeta, se realizará la imprimación y el riego de liga correspondiente.

Materiales, equipos y mano de obra: Incluye la provisión, acarreo, todos los materiales, la mano de obra y los equipos necesarios para la realización de la obra.

Seguridad en el tránsito: Se tomarán las precauciones necesarias para la seguridad de la obra y de los terceros, con barreras, balizamiento y señales, durante todo el período que dure la obra.-

Artículo 3°.-LA FORMA DE PAGO: la deberá escoger el frentista dentro del plazo preteritorio de diez (10) días hábiles de finalizada la obra, dentro de las posibilidades que a continuación se detallan:

1.-De una (01) a seis (06) cuotas no se cobrarán intereses.

2.-De siete (07) a veinticuatro (24) cuotas se cobrará el interés fijado en la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina.

En el caso de no escoger alguna de estas formas de pago, se le cargará dentro de las tasas municipales, en doce (12) cuotas con el interés fijado en la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina y sin descuento alguno.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10766

Artículo 1°.-HOMOLOGAR el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Rafael y los Vecinos de calle Quiroga de San Rafael, y que a continuación se transcribe:

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, con domicilio en Belgrano y Cnte. Salas, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dn EMIR FELIX y el Sr. SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Dn ROBERTO PEÑA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra parte los frentistas y/o colindantes de Avda. Quiroga que se identifican, en adelante los "VECINOS", representados en este acto por SILVIA YOLANDA CARRION, D.N.I. N° 11.920.404 y DIEGO BARROMETI; D.N.I. N° 13.395.777, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente acuerdo encuentra su referencia en: A) Expedientes Administrativos N° 705-S-12, caratulado: "SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDAD- S/AUTORIZACION PARA LA PAVIMENTACIÓN DE Av. QUIROGA", Y SU ACUMULADO 1333-V-12, CARATULADO "VARIOS VECINOS Avda. QUIROGA c/RECLAMO SOBRE COBRO CARPETA ASFALTICA", b) En las Ordenanzas N° 10726 y 10731 del Honorable Concejo Deliberante; y C) en el Registro de Oposición abierto a los fines previstos en las Ordenanzas indicadas precedentemente.

SEGUNDA: Se incluyen como VECINOS de Avda. QUIROGA (en el tramo comprendido entre Avda. Balloffet y calle República de Siria de Ciudad de San Rafael) representados a los fines del presente acuerdo, a quienes – hallándose vinculados los inmuebles afectados por la Ordenanza 10731 – comparecieron en forma personal o por mandatario- en los Expedientes y/o registros indicados en la cláusula anterior deduciendo recursos y/o emplazamientos y/u oposiciones.

TERCERA: SILVIA CARRION y DIEGO BARROMETI detentan mandato suficiente y se encuentran habilitados para suscribir el presente, a mérito de la UNIFICACION DE REPRESENTACION – concentrada en ellos- que – conforme art. 123, ley 3909- los VECINOS efectuaran mediante oportuna presentación realizada en fecha 30/01/2012 en Expediente Administrativo N° 705-S-12 (cap. I Pto. D y Cp. IV Pto. 3 de la presentación).

CUARTA: Las partes acuerdan en la realización de las Obras de Repavimentación de Avda Quiroga- en el tramo indicado en la cláusula segunda- en adelante denominada "Obra Principal", con estricta observancia de las características técnicas y además descriptas en el art. 3ro de la Ordenanza 10731 bajo los subtítulos "Generalidades", "Preparación de Subrasante", "Colocación de Carpeta Asfáltica de 5cm", "Materiales, equipos y mano de obra" y "Seguridad en el Tránsito".

QUINTA: El boulevard previsto en el art. 3° de la Ordenanza 10731 será sustituido, en sus características técnicas, por un separador de vías esférico, de las características técnicas que da cuenta la folletería adjunta y que integra el presente instrumento.

SEXTA: La Municipalidad ejecutará-antes y/o durante la ejecución de la obra Principal- las siguientes Obras Complementarias; a) conexiones cloacales, b) asfalto correspondiente a los cruces de calles (equivalente al 21,3 % del total de la obra) identificado como "Cruce (m2) y \$ (m2)" en el art. 5 de la Ordenanza 10731; c) entubado para hipotética red semafórica; d) puentes cruza calles.- tales obras serán a exclusivo costo y cargo de la Municipalidad, sin derecho a reembolso o reintegro, dejando sin efecto lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza 10731.-

SEPTIMA: Además, la Municipalidad realizará a su costo y cargo los trabajos necesarios y/o convenientes de nivelación, el sistema de acequias comprendido en el sector de la Obra Principal, (Vgr; profundización, rotura y reconstrucción de puentes y accesos vehiculares, etc), incluyendo –a su costo- los materiales y equipos necesarios a tal fin.

OCTAVA: durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva, de los vecinos, con facultades de presentar observaciones y efectuar sugerencias en el Expediente y/o ante la inspección oficial, relativas a la obra en ejecución, materiales, etc.

NOVENA: del importe total presupuestado (ascendente a \$ 851.127,82 según art. 5° de la Ordenanza 10731), los vecinos asumen a su costo y cargo, única y exclusivamente, y por todo concepto- por la obra principal- hasta la suma de pesos trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 71/100 (\$377.756,71) NO asumiendo deuda o compromiso de pago alguno por las Obras Complementarias referidas en las cláusulas sexta y séptima.- el costo referido a cargo de los vecinos incluye las tareas ya realizadas (roturas de carpeta existente y retiro de material).

DÉCIMA: El valor pactado del metro cuadrado de asfalto a cargo del vecino es de pesos cincuenta y uno con 50/100, debiendo ser soportado por la Municipalidad en todo cuanto exceda el citado importe.- a fin de establecer el costo individual de obra (por frentista), se multiplicará el citado importe (\$51,50) por metros lineales de la propiedad con frente a Avda. Quiroga (considerando sus límites y líneas municipales) y por los metros de profundidad hasta la línea central de la Avda. (7,75m).-(Fórmula= \$ 51,50 x ML x MP). Cada vecino asume –única y exclusivamente- el importe resultante del cálculo precedente en concepto de Costo Individual de Obra, no asumiendo ni afianzando ni obligándose solidariamente o de cualquier otro modo por los importes pactados por y/o a cargo de los restantes vecinos-frentistas o literalistas- de Avda. Quiroga, con inmuebles situados en el tramo de la obra pactada en el presente y/o en otros tramos que en el futuro se ejecuten. Las diferencias entre la suma que arrojen los contratos individuales (a celebrarse entre la Municipalidad con cada vecino o inmueble afectado) y el costo global de obra asumido por éstos en la

cláusula novena, será soportado por la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERA: El importe calculado conforme la cláusula precedente, podrá ser abonado de conformidad con alguna de las siguientes modalidades: 1.- Plan "A" Pago al contado o en seis cuotas consecutivas sin intereses. 2.- Plan "B" Desde 7 a 24 cuotas más intereses del 7,5 % anual.- Las cuotas serán exigibles a partir de la finalización y recepción de la obra.

DÉCIMO SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, los vecinos de Barrio Unimev cuyos laterales de vivienda dan a Avda. Quiroga (o sea, donde sus frentes dan a calles perpendiculares a la citada Avda.) y no estén afectados a comercios, negocios o industrias, podrán, a su elección, optar por un Plan alternativo de los anteriores, hasta en 36 cuotas y sin intereses.

DÉCIMO TERCERA: Fuera de lo pactado en las cláusulas precedentes, los VECINOS no abonarán ni serán deudores ante la Municipalidad o terceros por Rubros no previstos y Variaciones de Precios y Obras Complementarias, a título de mayores costos y/o compensación y/o diferencia de precios y/o gastos improductivos y/o daños y perjuicios, etc. No siendo de aplicación lo dispuesto por el art. 11 de la Ordenanza 10726, relativa al cálculo final de costos.

DÉCIMO CUARTA: Con sustento en el presente acuerdo, la Municipalidad deberá elevar el Proyecto de Ordenanza modificatorio – en cuanto se opongan al presente- de la Ordenanza 10731, a fin de obtener la aprobación de la Obras, Costos Planes de Pago, Fecha de Exigibilidad de Pago, etc.

DÉCIMO QUINTA: Asimismo, la Municipalidad se compromete a modificar el Art. 3ro de la Ordenanza 10726 en lo que respecta al límite de cuotas, ampliando el mismo a 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

DÉCIMO SEXTA: La Municipalidad podrá dar inicio inmediato a las tareas relativas a las Obras Complementarias. En tanto las vinculadas a la Obra Principal podrán iniciarse una vez aprobada la nueva Ordenanza que se dicte con observancia de lo pactado en el presente acuerdo. Sancionada la misma con ajuste a lo aquí acordado, los vecinos entregarán en forma inmediata las adhesiones individuales, en los porcentuales de aprobación de Obra requeridos por la Ordenanza 10726.

DÉCIMO SÉPTIMA: También suscribe el presente el Abogado Enzo Omar Orosito, Matr. 3545 y el Dr. Juri Sticca Alfredo, Mat. 5623, quien ha intervenido – en nombre y/o representación y/o dirección jurídica de los vecinos y de la Municipalidad - durante el desarrollo de los trámites que dan cuenta los expedientes y actuaciones indicados en la cláusula inicial y en especial en la negociación y redacción de los contenidos del presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: Las partes de común acuerdo y conformidad expresan que para el supuesto de existir cualquier cuestión en razón del presente convenio, lo someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con renuncia expresa a toda otra jurisdicción incluso al Fuero Federal, por lo que a todos los efectos constitu-

yen sus domicilios en los denunciados anteriormente.-----

SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-

Artículo 2º.-MODIFICAR el art. 3º de la Ordenanza 10726, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º) “EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberá iniciar un Expediente donde conste la obra a realizar, sus características técnicas, si es por cuenta de terceros o administración, el cálculo del costo de la misma por cada uno de los frentistas y forma de pago, la cual no podrá ser superior a treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas. En caso de que el pago sea en cuotas se deberá adicionar el interés mensual, no pudiendo ser éste superior a la tasa pasiva del Banco Nación de la República Argentina. Para el cálculo del monto de la obra se deberá utilizar el método indicado en el CAPÍTULO V-OBRAS REEMBOLSABLES de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente. Dicho proyecto características, costo, forma de pago e intereses de corresponder, deberá ser elevado al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para su aprobación, debiendo declarar el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, además, la utilidad pública de la misma.-”

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10767

Artículo 1º.-MODIFICAR la Ordenanza N° 10716 en los artículos que se detallan a continuación:

ARTICULO 163 - CONVENIOS REGULARIZACION DEUDAS HORNOS DE LADRILLOS

DERÓGANSE en todos sus términos las Ordenanzas N° 6451/98; 7060/02, 7283/03, 7595/04, 7596/04, 8567/06, 8980/08 y sus modificatorias, rigiendo en su lugar lo establecido en la presente Ordenanza.-

AUTORÍZASE, al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, a efectuar **CONVENIOS DE REGULARIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES por Tasa de Comercio e Industria y Tasa Ecológica,** por los periodos vencidos hasta el 31/12/2011, inclusive, con Dación en Pago de adobones/ladrillos/ladrillitos, con titulares de hornos de ladrillos con residen-

cia en el Departamento de San Rafael y con los titulares registrales de las propiedades donde éstos funcionan, incluyendo la recepción y aceptación de ladrillos/adobones/ladrillitos de primera calidad y de segunda calidad (fundidos), excluyéndose expresamente otras calidades (bayos-cruados).

ESTABLÉCESE, como factor de conversión de las deudas, la suma de \$ 800 (Pesos ochocientos) para el millar de ladrillos/adobones de primera calidad y la suma de \$ 400 (Pesos cuatrocientos) para el millar de segunda calidad (fundidos). En el caso de ladrillitos, el factor de conversión será de \$ 800 (Pesos ochocientos) para las 1400 unidades (fundidos).

El plazo para celebrar el Contrato de Adhesión, Consolidación de Deuda y Convenio de Dación en Pago, vencerá el 31 de junio de 2012 y los convenios celebrados con los titulares de hornos de ladrillos y los titulares registrales, deberán contener el detalle de cantidades a entregar en las distintas partidas y como plazo máximo de cumplimiento (Entrega) se establece el 31 de diciembre de 2012.

Los ladrillos/adobones/ladrillitos dados en pago serán puestos a disposición del Municipio en el Banco de Materiales. Cuando el/los titular/es del convenio no pudiere realizar su entrega, debidamente justificado, estará a cargo del Municipio la carga y traslado de los mismos a destino. Dicha reglamentación será realizada por la Dirección de Recaudación.

APRUEBASE el Contrato de Adhesión, Consolidación de deuda y Convenio de Dación de Pago, que deberán suscribir la Municipalidad de San Rafael y los interesados en la regularización de su deuda por el sistema autorizado en la presente, y que se identifica como Anexo VI de esta Ordenanza.-

Artículo 2º.-MODIFICAR el Anexo VI de la ordenanza 10716 el que quedara redactado de la siguiente forma:

ANEXO VI

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL - DIRECCION DE RECAUDACION

CONSOLIDACION DE DEUDA - CONVENIO DE DACION EN PAGO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, representada por el Sr. Intendente Don y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración Don....., por una parte, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y el Sr....., DNI. N°....., nacionalidad....., estado civil....., comerciante, mayor de edad, con domicilio en....., del Distrito....., Dpto. de San Rafael, Mza., y el Sr....., DNI. N°....., nacionalidad....., estado civil....., mayor de edad, con domicilio en....., del Distrito....., Dpto. de San Rafael, Mza, titular registral del terreno donde funciona el horno, con inscripción en el Registro de la Propiedad bajo el número..... quienes en adelante se denominarán “EL DEUDOR”, por la otra, se acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE DACION EN PAGO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DECLARACIONES: Por la presente las partes aceptan y reconocen las siguientes circunstancias:

1.1. Que la deuda que se obliga a cancelar “EL DEUDOR”, proviene de la actividad que desarrolla en el medio y que consiste en la explotación de los HORNOS DE LADRILLOS devengándose la misma por omisión de pagos de los “Derechos de Comercio e Industria” y “Tasa Ecológica”, regulados en las Ordenanzas Tarifarias Municipales vigentes en los distintos Ejercicios Fiscales.-

1.2. Que la deuda incluye los Derechos de Comercio e Industria y Tasa Ecológica devengados al 31/12/20...., incluyendo capital e intereses.-

SEGUNDA: MONTO CONSOLIDADO DE LA DEUDA: las partes han acordado en fijar el monto consolidado de la deuda incluida en el presente convenio, del titular del legajo N°..... en la suma de Pesos..... (\$). Con el pago de ésta se tendrá por cancelado todo débito y/o crédito municipal en concepto de capital e intereses que reconozca su causa en “Derechos de Comercio e Industria” y “Tasa Ecológica” hasta los periodos mencionados en el punto 1.2.

TERCERA: PAGO DE LA DEUDA: Por el presente “EL DEUDOR” se compromete a cancelar deuda, en el monto consolidado precisado en la cláusula anterior, efectuando pagos por entrega de bienes conforme al siguiente sistema:

3.1 Proveerán a la Municipalidad de adobones y/o ladrillos/ladrillitos de la calidad establecida en el art. 163 de la presente Ordenanza N°....., dentro de lo que el “deudor fabrica” en su lugar de explotación y a medida que éstos vayan siendo solicitados por notificación.

3.2 Cada millar de adobones retirados del horno por el Municipio equivaldrá a PESOS..... (\$.....) a los efectos de la imputación del pago de la deuda consolidada.

3.2.Bis. Cada un mil cuatrocientos (1400) unidades de ladrillitos (fundidos) retirados del horno por el Municipio equivaldrá a PESOS..... (\$.....) a los efectos de la imputación del pago de la deuda consolidada.

3.3 Las partes convienen el siguiente cronograma de entrega de adobones por bimestre a partir del/...../..... y la última cuota de Adobones.

3.4 La entrega de ladrillos a pedido de la Municipalidad será continua y conforme a los requerimientos de ésta, salvo casos de fuerza mayor. Todo requerimiento de ladrillos se cursará por nota con indicación de la cantidad requerida y plazo de entrega, el que no podrá ser menor de cinco días hábiles.-

3.5 Los ladrillos a entregar deberán ser de buena calidad promedio y proveerse debidamente para ser útil a sus fines específicos.-

3.6 El monto de la deuda consolidada permanecerá invariable durante todo el plazo que demande su cancelación, por entrega de ladrillos. Por tanto, la deuda incluida en el presente convenio se entenderá cancelada cuando LA MUNICIPALIDAD haya recibido efectivamente la cantidad convenida de..... adobones.-

3.7 Quienes suscriban el presente convenio, deberán estar debidamente inscriptos en la Dirección de Recaudación de la Comuna, por su actividad.

CUARTA: NORMAS DE PROCEDIMIENTO:

4.1 Acuerdan las partes que los pedidos de ladrillos serán cursados por la Municipalidad por nota y que los deudores se obligan a su cumplimiento en los términos y condiciones del presente.-

4.2 Al momento de las entregas de adobones el Municipio entregará comprobante de recepción suscripto por personal municipal autorizado.

4.3 Desde el momento de la recepción de los ladrillos y con una periodicidad no mayor de treinta días hábiles administrativos, EL DEUDOR, deberá presentar, por ante la Dirección de Recaudación Municipal, los comprobantes de la cantidad de ladrillos entregados, a fin de proceder a la contabilización según los valores pactados y como contrapartida LA MUNICIPALIDAD entregará los recibos pertinentes a la cancelación parcial de la deuda consolidada conforme a lo acordado en el presente.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: Queda acordado que en caso de incumplimiento del DEUDOR en la entrega de ladrillos comprometidos se constituirá en mora automática, pudiendo LA MUNICIPALIDAD declarar el presente convenio resuelto por culpa del DEUDOR, renunciando la obligación original con sus respectivos intereses, dado que el presente convenio no implica novación de la misma y proseguir el cobro por la vía de apremio contra cualquiera de los deudores (art. 3 - ordenanza 5721).-

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMPETENCIA: Todos los intervinientes se comprometen a someter toda cuestión relativa a la interpretación y/o ejecución del presente a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Mendoza, con asiento en la ciudad de San Rafael, renunciando expresamente a las competencias especiales y las que puedan surgir de la nacionalidad, incluida la Federal. Fijan asimismo, domicilios especiales donde serán válidas todas las notificaciones, requerimientos de emplazamientos judiciales o extrajudiciales que pudieran realizarse aunque ya no residan allí, en los lugares que a continuación se indican: EL DEUDOR en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente y LA MUNICIPALIDAD en calle Belgrano y Comandante Salas, todos de esta ciudad.

SÉPTIMA: HOMOLOGACION JUDICIAL: Queda convenido que la homologación judicial del presente convenio podrá ser solicitada por cualquiera de las partes intervinientes.

A SU FIEL CUMPLIMIENTO SE FIRMAN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA, A LOS..... DIAS DEL MES DE.....DEL DOS MIL.....

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10768

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de cincuenta y siete (57) farolas modelo 66, con rosca E40 y tulipa antivandálica de policarbonato, para brazo de 44 mm por cada luminaria, con lámparas de cien (100) vatios de bajo consumo, y (57) postes de madera tratada para prestar el servicio de alumbrado público, en el Distrito de La Llave, en ciclovia hacia la Escuela Secundaria 4-021 Martín Güemes, que es utilizada principalmente por estudiantes de la misma.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a los fines de abaratar costos podrá utilizar cable tetrapolar de 25 milímetros de aluminio por los costos por metros y no de 16 milímetros de cobre, por el elevado costo del mismo. El cable tetrapolar es para dividir las conexiones de las luminarias por fase, para no producir ningún desequilibrio en el transformador existente, de acuerdo a la potencia a instalar con las cincuenta y siete (57) luminarias de esta línea.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia o en su defecto en el Presupuesto del año 2013.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10769

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice en Avenida Alberdi, frente a la Escuela Secundaria N° 1-124 “Reinaldo Merin”, una dársena de 40 m de largo con un ancho de tres metros en hormigón armado y 80 m de cordón cuneta con el correspondiente señalamiento vertical y horizontal.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10770

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Obras Municipales, se realice la colocación de los carteles de señalización de las cuadras que se encuentran en el perímetro comprendido entre las calles Av. 9 de Julio, Cardonato de Este a Oeste y Av. Quiroga y Bienelli de Norte a Sur.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10771

Artículo 1°.-CONDONAR únicamente los intereses de la deuda generada en concepto de Obras Reembolsables- Derecho de Construcción, del inmueble identificado con la Sección N° 18, Padrón N° 644, con domicilio en Av. El Libertador N° 1677 de ciudad, según solicitud de la Sra. Margarita I. Guerrero, DNI N° 10.658.275. Por el capital otorgar plan de pago, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14670-G-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el

beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10772

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra Vicenta Hernández, DNI N° 04.652.953, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 284, con domicilio en calle Adolfo Calle N° 1642 de Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 1985 al 06° del año 2010 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9788-H-11.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10773

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de un inmueble, por un monto mensual de hasta PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) y por el término de dos

(02) años. Dicha vivienda será destinada al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección de Educación.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10774

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art.1º de la Ordenanza N° 10489, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1º)-CONDONAR únicamente los intereses de la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr. Alberto Mahía, DNI N° 06.915.322, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1533, con domicilio en calle Francia N° 163 de Ciudad, por los siguientes períodos: 03° del año 2001 al 01° del año 2006 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17915-M-10. Otorgar por el capital plan de pago, todo conforme a constancias obrantes en autos.-”

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10775

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. Irene Mercedes Ayala, LC N° 04.478.233, del inmueble identificado con la Sección N° 18, Padrón N° 600, con domicilio en calle Avellaneda N° 1677 de Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 1996 al 06° del año 2010 inclusive, todo confor-

me a constancias obrantes en Expediente N° 18974-A-10.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10776

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr. Bernardino Barros, DNI N° 14.297.026, del inmueble identificado con la Sección N° 17, Padrón N° 1549, con domicilio en calle Gutiérrez N° 1548 de Ciudad, por los siguientes períodos: 10° del año 1991 al 06° del año 2010 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 11641-B-11.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10777

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 10277, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1°)-... Calle Juan Solano Lima – Fracción 9 Superficie s/Título y s/Mensura: 555,04 m2.

Prolongación Calle Savio o Proyectada – Fracción 9

Superficie s/Título y s/Mensura: 631,45 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 64,26 m con calle Savio o Proyectada.

Sur: en 62,03 m con más Fracción N° 9.

Este: en 10,91 m con calle Savio o Proyectada.

Oeste: en 10,23 m con calle Juan Solano Lima.

Calle Juan Solano Lima – Fracción 11

Superficie s/Título y s/Mensura: 847,17 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 10,85 m con calle Juan Solano Lima.

Sur: en 10,23 m con calle Juan Solano Lima.

Este: en parte 17,29 m con fracción N° 11 y otra parte en 66,02 m con fracción N° 11.

Oeste: en parte 13,59 m con calle Juan Solano Lima y otra parte en 67,82 m con calle Juan Solano Lima.-”

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10778

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. Ángela Emma Díaz, DNI N° 01.717.205, del inmueble identificado con la Sección N° 18, Padrón N° 707, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 14 de ciudad, por los siguientes períodos: 09° del año 1991 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 8521-D-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos

originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10779

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitado por Monseñor Eduardo María Taussig, en su carácter de Obispo de la Diócesis de San Rafael, DNI N° 11.266.452, del inmueble identificado con la Sección N° 45, Padrón 918, con domicilio en calle La Plata s/n de Monte Comán, períodos 05° de 1998 al 6° de 2009 inclusive, Sección N° 45, Padrón 568, con domicilio en calle La Plata s/n de Monte Comán, por los períodos 05° del año 1998 al 06° del año 2009 inclusive y Sección N° 51, Padrón N° 252 con domicilio en calle 9 de Julio s/n de Villa Atuel, por los períodos: 04° del año 1980 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 9142-O-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10780

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr. Juan Espinosa, DNI N° 03.364.717, del inmueble identificado con la Sección N° 24, Padrón N° 538, con domicilio en calle Los Filtros N° 3420 de Las Paredes, por los siguientes períodos: 01° del año 2005 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 11798-E-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10781

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr David Marcelo Soto, DNI N° 26.386.417, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 553, con domicilio en calle Independencia N° 1462 de Ciudad, por los siguientes períodos: 03° del año 2003 al 06° del año 2010 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 7448-S-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10782

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr. Enrique Juri, Secretario General de ATE (Asociación Trabajadores del Estado), del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 1848, con domicilio en Avenida del Trabajo N° 1780 de Ciudad, por el período 2011, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17121-A-11.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10783

Artículo 1º.-ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO ofrecida por la Srta. Daniela Marisol Buscemi, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos destinados a calles y ochavas, correspondientes a una Mensura y Fraccionamiento de un terreno ubicado en la prolongación de calles Río Bamba, Comodoro Pí y Unión Obrera de esta Ciudad, cuya superficie total afectada a calles y ochavas

es de 3.718,89 m2 s/Título y s/Mensura y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada N° 1 - incluye (4) cuatro ochavas

Superficie s/Título y s/Mensura: 1.480,98 m².

Medidas y Linderos

Nor-Este: en 4,00 m con Lote 1, Manzana “A”, formando ochavas.

Norte: en 85,90m con Manzana “A”, más terreno de la propietaria.

Nor-Oeste: en 4,00m, Lote 7, Manzana “A”, más formando ochava.

Sur-Este: en 4,00m con Lote 1 Manzana “B”, formando ochava.

Sur: en 85,90m con Manzana “B”, más terreno de la propietaria.

Sur-Oeste: en 4,00m con Lote 6 Manzana “B”, formando ochava.

Este: en 21,66 m con calle Unión Obrera.-

Oeste: en 21,66 m con prolongación calle Río Bamba.-

Calle Proyectada N° 2 - incluye (4) cuatro ochavas

Superficie s/Mensura y s/Título: 1.480,98m²

Medidas y linderos

Nor-Este: en 4,00m con Lote 14 Manzana “B”, formando ochava.

Norte: en 85,90m con Manzana “B”, más terreno de la propietaria.

Nor-Oeste: 4,00 m con Lote 9 Manzana “B”, formando ochava.

Sur-Este: en 4,00 con Lote 1 Manzana “C”, formando ochava.

Sur: en 85,90m con Manzana “C”, más terreno de la propietaria.

Sur-Oeste: en 4,00m con Lote 7 Manzana “C”, formando ochava.

Ensanche calle Unión Obrera

Superficie s/Mensura y s/Título: 752,93 m²

Medidas y linderos

Norte: en 8,77 m con calle Comodoro Py.-

Sur: en 5,94 m con más terreno colindante.-

Sur-Oeste: en 4,00 m con Lote 7 Manzana “A”, formando ochava.-

Oeste: en parte 17,28 m con Lote 7 Manzana “A”, en 21,66m con calle N° 1; en otra parte, 42,34m con Manzana “B”, en otra parte en 21,66m con calle N° 2 y otra parte en 20,32m con Manzana “C”.-

Este: en 126,08m con más calle Unión Obrera.-

Ochavas

Superficie s/Mensura y s/Título: 4,00m²

Medidas y Linderos

Esquina Sur-Este: calle Río Bamba y Comodoro Py, superficie 4,00m², Medidas 2,83 x 2,83 x 4,00m.-

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 46.560/17 Fs. A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 15629-B-11 caratulado Buscemi Daniela M – Olascoaga N° 420 – s/Donación Sin Cargo.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4.172).-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a

nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así mismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- LA DONACION aceptada por el Art. 1º NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, frente a las calles proyectadas, Comodoro Py, Río Bamba y Unión Obrera, teniendo en cuenta que se trata de un fraccionamiento.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10784

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en radio céntrico del Distrito de Jaime Prats, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, contar con todos los servicios de luz, agua, gas, teléfono, de aproximadamente 100 m² cubiertos, distribuidos en tres habitaciones como mínimo, las que serán destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicios, cocina, baño, patio perimetral y garage, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinado al funcionamiento exclusivo del JARDÍN MATERNAL denominado “CARITAS FELICES”.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta 03-02-04-01-03-01-07-01, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10785

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el término de treinta y seis (36) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona urbana del Distrito La Llave, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, contar con todos los servicios luz, agua, gas, teléfono, de aproximadamente 100 m2 cubiertos, distribuidos en tres habitaciones como mínimo, las que serán destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio cocina, baño, patio perimetral y garage, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento, adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinado al funcionamiento exclusivo del JARDÍN MATERNAL denominado “VAGONCITOS DE ILUSIONES”.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta 03-02-04-01-03-01-07-01, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10786

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforos por el uso del Centro Cultural “San Rafael del Diamante” el día 17 de marzo del 2012, con la presentación del CD “El Sueño de mi Angel”, de la artista Lorena Paola Rojas, a beneficio del niño Bruno Ezequiel Quiroga.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10787

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 4°) de la Ordenanza 9311/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°) PRORROGAR, por el plazo de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la ejecución de las obras, destinada a la construcción del Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-024 - María Elena Walsh.-”

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Escuelas, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de Mendoza, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza y Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-024 “María Elena Walsh”.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10788

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instale ocho (8) luminarias, con sus correspondientes brazos, sobre calle Bifani, desde la intersección con calle El Vencedor, hacia el Oeste, hasta la altura del 900 de Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto del año vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10789

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice en Avenida Vélez Sarsfield, entre Avenida Alberdi y Federico Cantoni, el mejoramiento de la carpeta asfáltica consistente en un reencarpetao en concreto asfáltico, la forestación sobre los costados Oeste y Este, iluminación superior con luminarias de sodio, señalamiento vertical y horizontal.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devenga la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10790

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO ofrecida por el Señor ANTONIO SABIO ACOSTA, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calle “Los Abetos” y ochavas respectivas, relacionadas a un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Remedios de Escalada de San Martín, a 18,98 m al Sur de calle Chacabuco de esta Ciudad, constante de una superficie total s/Mensura y s/Título de 1.325,33 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE LOS ABETOS

Norte: en 81,95 m con más terreno del oferente.

Sur: en 81,95 m con más terreno del oferente.

Este: en 16,00 m con calle Remedios Escalada de San Martín.

Oeste: en 16,00 m con calle Paula A. de Sarmiento.

OCHAVAS

Superficie Total 8,00 m²

Esquina Nor-Oeste: calle Los Abetos y Remedios de Escalada de San Martín:

Superficie 4,00 m², Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m

Esquina Sur-Oeste: calle Los Abetos y Remedios de Escalada de San Martín:

Superficie 4,00 m², Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 03466/17 – Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 14534-S-11; caratulado: SABIO ACOSTA ANTONIO – Cnel Suarez N° 240 - s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-TENIENDO EN CUENTA que la donación de la calle y ochava ofrecida por el recurrente, se trata de una Mensura y Fraccionamiento, las obras de urbanización e infraestructura estarán a cargo del propietario.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10791

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de OBRAS REEMBOLSABLES – DERECHO DE CONSTRUCCION y SELLADO correspondiente a los inmuebles que a continuación se detallan:

•SECCION N° 20 PADRON N° 333 con domicilio en calle El Copihue N° 2875 de Ciudad - ANDRADA, NILDA.-

•SECCION N° 20 PADRON N° 273 con domicilio en calle Los Retamos N° 2943 de Ciudad - FARIAS, VICTOR

•SECCION N° 20 PADRON N° 325 con domicilio en calle El Copihue N° 2846 de Ciudad - PAEZ, PATRICIO.-

•SECCION N° 20 PADRON N° 328 con domicilio en calle El Copihue N° 2874 de Ciudad - MORAN, M. ELENA.-.-

Artículo 2°.-AFECTAR los pagos realizados por los presentantes en concepto de multas, al pago de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz de los inmuebles cuyos Padrones se consignan en el artículo 1°.-

Artículo 3°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Recaudación, TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10792

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 10726, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, conforme las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, elevará periódicamente al Honorable Concejo Deliberante, a los fines de su Declaración de Utilidad Pública, las obras de infraestructura de a) Pavimentación y/o asfalto, b) Cordón banquina de hormigón simple o armado, c) Impermeabilización de acequias y cauces, d) Extensión o construcción de redes de agua potable, cloaca y gas y e) Alumbrado público en todo el Departamento de San Rafael, sujetas al Régimen de Reembolso por contribución de mejoras o dación en pago por parte de los frentistas, conforme Ordenanza Tarifaria vigente.-”

Artículo 2°.-MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 10726, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá iniciar un Expediente en donde conste la obra a realizar, sus características técnicas, si es por cuenta de terceros o administración. Asimismo, deberá informar el costo de la obra en metros cuadra-

dos. En caso de Avenida, el Municipio deberá asumir el 34 % del valor de la obra.-”

Artículo 3°.-MODIFICAR el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 10726, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos o la oficina que ésta indique, deberá notificar fehacientemente a los vecinos de la obra a realizar, características técnicas y el monto total aproximado de la misma. Dicha notificación se cursará al inmueble afectado. En el caso de los baldíos, al domicilio denunciado por el contribuyente.-”

Artículo 4°.-MODIFICAR el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 10726, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°) CREAR, al efecto de esta Ordenanza, el REGISTRO DE OPOSICIONES en el ámbito de la Dirección de Recaudación. Dicho Registro funcionará de lunes a viernes de 8,00 a 12,30 hs. El fin del mismo será que los vecinos notificados según el Artículo 4°) expresen la oposición cierta a la realización de la obra. Para la aprobación de la obra es necesario que las oposiciones consignadas en dicho Registro no superen el 40% de los frentistas; en caso de ser superado dicho porcentaje, el proyecto quedará archivado sin más. El término para la oposición empezará a computarse desde la notificación a cada vecino individualmente y el plazo para la oposición será de diez (10) días hábiles administrativos. En caso de no presentación, se tendrá por aceptada la obra. Cumplidos los términos, sin oposición por encima del porcentaje establecido, el Poder Ejecutivo podrá dar inicio a la obra.-”

Artículo 5°.-MODIFICAR el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 10726, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°) LA OBLIGACIÓN DE PAGO de los frentistas será exigible una vez concluida la obra y declarada su utilidad pública, por parte de este Honorable Concejo Deliberante. Para ello, una vez concluida la obra y determinados los costos definitivos de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Deliberante el informe final, como así las obligaciones liquidadas a cada frentista de acuerdo al procedimiento establecido por el Capítulo V –Obras Reembolsables- de la Ordenanza Tarifaria Vigente, a los fines de su aprobación. Aprobada la misma, la Dirección de Recaudación Municipal cargará, a las cuentas de los contribuyentes, la cantidad de cuotas y fechas de vencimientos, debiendo notificar a los mismos.-”

Artículo 6°.-EN CASO de que una de las obras establecidas en el artículo 1° de la presente Ordenanza, no esté declarada de utilidad pública y no se consiguiera la totalidad de adhesiones, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar la obra suscribiendo con los vecinos interesados un convenio de pago, debiendo el Municipio asumir el resto de los gastos de la obra.-

Artículo 7°.-RIJA en lo que no ha sido modificado por la presente Ordenanza, todo lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 10.726.-

Artículo 8°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5411

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1400, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5412

Artículo 1°.-REMITANSE al archivo de este Honorable Cuerpo las actuaciones N° 1537-C-12, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales mandato cumplido Antonio Campos, Héctor Ortiz, Estela Catalán y Pedro Jalif, de acuerdo a lo estipulado en el art. 100 bis del Reglamento Interno, ref. a llamar a concurso de Ideas sobre el destino de la "Vieja Terminal", de acuerdo con los fundamentos expuestos.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

FAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5413

Artículo 1°.-REMITANSE al archivo de este Honorable Cuerpo, las actuaciones N° 3272-V-12, Proyecto de Ordenanza referente a distinguir a los Señores Lucio Álvarez, José García, Mauricio Malano y Roberto Gajdosech, de acuerdo con los fundamentos expuestos.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5414

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1401, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5415

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará a la Señora TATIANA "TATT" ALMEIDA una Placa en reconocimiento a su compromiso político y social, sumado a su lucha incansable por los derechos de todos y todas y a su permanente

búsqueda de la Memoria, Verdad y Justicia, a realizarse en el acto del día miércoles 21 de marzo a las 10:30 horas, en las inmediaciones de calle Aristóbulo del Valle y España, al conmemorarse en nuestro Departamento la "Semana de la Memoria".-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5416

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1402, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2141

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur, gestione la modificación o la instalación de un nuevo recorrido de colectivos que vaya desde la zona céntrica del Departamento, hasta el Distrito de Las Paredes, ingresando por calle Rawson tomando hacia el Oeste por calle Las Vírgenes hasta calle Zamarbide; luego hacia el Norte hasta calle Costa de las Vías, siguiendo por ésta hacia el Oeste hasta Bertani Norte; regresando hacia el Sur por ésta, hasta Las Vírgenes y por la misma hacia el Oeste hasta calle Bianchi ex "Salto"; para luego

salir hacia Ruta 143 y pasar por la Escuela Primaria N° 1-224 “Los Andes” y la Escuela Secundaria “Federico Leloir”.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA remitir copia con sus fundamentos a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur, y a la Empresa de Colectivos A. BUTTINI.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2142

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud de la Provincia, otorgue el uso del edificio donde funcionaba el antiguo Centro de Salud del Distrito de Villa Atuel, a la Dirección General de Escuelas, a efectos de que ésta pueda instalar un aula satelital de la Escuela de Educación Especial N° 2-010 “Nicolás Sergio Papernó” en dicho Distrito.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2143

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, se construya el desvío de Carga Pesada en el Distrito Villa 25 de Mayo, como obra complementaria al reencarpetado de la Ruta Provincial N° 150, que hoy se halla en ejecución.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Sr. Intendente Municipal, para que realice un convenio con la DPV y que contemplen los recursos de dicha obra, dentro de la obra de la Ruta Provincial N° 150.-

Artículo 3°.-ADEMÁS, deberá contemplar las obras necesarias para su correcta iluminación, demarcación y colocación de cartelería de la mencionada calle.-

Artículo 4°.-POR Presidencia HCD remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad, Seccional San Rafael.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2144

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, el mejoramiento de calle El Moro, entre Ruta Nacional N° 144 y Zanjón Los Inquilinos, el que consiste en Bacheo y Reencarpetado de la misma.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Sr. Intendente Municipal, para que realice un convenio con la DPV y que contemplen los recursos de dicha obra dentro de la obra de la Ruta Provincial N° 150.-

Artículo 3°.-ADEMÁS, deberá contemplar las obras necesarias para su correcta iluminación, demarcación y colocación de cartelería de la mencionada calle.-

Artículo 4°.-POR Presidencia HCD remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad, Seccional San Rafael.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2145

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las Autoridades de la Dirección de Vialidad Provincial, Delegación Zona Sur, instalen carteles señalizadores de badenes, en la intersección de la Ruta Provincial 150 y la Ruta Provincial 191, ubicado en el Distrito de Villa 25 de Mayo, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL SISTEMA que se adopte incluirá, en el caso que corresponda, la completa señalización del badén en el Distrito de Villa 25 de Mayo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia HCD remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad, Seccional San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2146

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la construcción y posterior instalación de la cartelería diseñada por la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA CARTELERÍA se instalará en los siguientes puntos estratégicos:

1. Acceso a Monte Comán.
2. Acceso a Real del Padre.
3. Acceso a Pareditas.
4. Rotonda El Cristo – San Rafael.
5. Ruta Nacional N° 40 e intersección de Ruta Provincial 220 (Distrito El Sosneado, acceso al Paso).-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, articule a partir de la presente pieza legal, las tareas correspondientes con la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.-

Artículo 4°.-DECLARAR de Interés Departamental, todas las actividades de difusión e información a la población, que permitan conocer la importancia estratégica y económica del Paso Las Leñas.-

Artículo 5°.-REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2147

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, el reordenamiento de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación San Rafael, creando el cargo de Sub-Director de la Delegación de la Dirección de Catastro de la Zona Sur.-

Artículo 2°.-RESTITUIR los cuatro cargos de Técnicos Profesionales que existían en el 2007.-

Artículo 3°.-POR Presidencia HCD remítase copia al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2148

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Honorable Legislatura Provincial dé sanción favorable al Proyecto de Ley presentado bajo Expediente N° 57606, que ya cuenta con media sanción en la Cámara de Senadores de la Provincia, y por el que se tramita la creación en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, del Laboratorio de Investigación, Producción y Distribución Pública de Medicamentos, para lo que se deberían concluir las obras correspondien-

tes, en el edificio ubicado en calle Salta, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EN CASO que el informe técnico de ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) no considere viable el emplazamiento de dicho Laboratorio de Medicamentos en el edificio actual, se ofrece al Superior Gobierno de la Provincia, que el mismo se realice en el predio otorgado a las Universidades para la construcción del Centro Tecnológico de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR Presidencia HCD remítase copia de la presente pieza legal al superior Gobierno de la Provincia y Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2149

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura Provincial declare la emergencia económica para la zona de secano del Departamento de San Rafael, motivada por la profunda crisis hídrica que aqueja a esta zona, provocando una disminución en la parición del 50% y un 35% de mortandad sobre los cabritos que superaron el parto.-

Artículo 2°.-POR Presidencia HCD remítase copia de la presente pieza legal a los Departamentos de Lavalle, La Paz, Santa Rosa, San Carlos, General Alvear y Malargüe, quienes se encuentran aquejados por esta misma situación, a los efectos que adhieran a lo solicitado por la presente pieza legal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2150

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Dorrego y Av. Bernardino Rivadavia, como así también demarcar las líneas peatonales en las cuatro esquinas.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza Jefatura Distrital de Seguridad Sur, disponga la asistencia de un efectivo de la policía vial, a efectos de que ordene el tránsito y se eviten accidentes viales en los horarios de mayor afluencia de niños de 7 a 9; de 12 a 14 y de 17 a 18:30 que coinciden con los horarios de entrada y salida de los turnos mañana y tarde, hasta tanto se arbitren las medidas necesarias a efecto de realizar la instalación del equipo semafórico.-

Artículo 3°.-POR Presidencia HCD remítase copia de la presente pieza legal y sus fundamentos a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación San Rafael y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza Jefatura Distrital de Seguridad Sur.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2151

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL expresa su repudio enérgicamente por las declaraciones del Primer Ministro Británico David Cameron.-

Artículo 2°.-REPUDIAR la provocación que significa el arribo del Príncipe Guillermo, Heredero del Trono de Inglaterra, a las Islas Malvinas.-

Artículo 3°.-CONDENAR todos los actos que impliquen la exploración o explotación de recursos naturales renovables y no renovables, en territorio ilegalmente ocupado militarmente por potencias extranjeras.-

Artículo 4°.-RECHAZAR la actitud negativa de Gran Bretaña al reiterado mandato de las Naciones Unidas y a los múltiples llamados de la comunidad internacional, instando a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones, con el fin de alcanzar una solución sobre la disputa de soberanía concerniente a la cuestión Malvinas.-

Artículo 5º.-AGRADECER el apoyo brindado por las Repúblicas Hermanas de los gobiernos de Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el compromiso asumido de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las Islas Malvinas.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2152

Artículo 1º.-CONDENAR todos los actos que impliquen represión de la protesta social.-

Artículo 2º.-REPUDIAR el violento desalojo sufrido en la Ruta 60 de Tinogasta, ante un reclamo pacífico llevado a cabo por vecinos y ambientalistas del lugar.-

Artículo 3º.-RECHAZAR categóricamente los hechos brutales padecidos en Belén, donde hubo más de 30 manifestantes detenidos.-

Artículo 4º.-EXPRESAMOS nuestra solidaridad con los intendentes y ciudadanos de la región.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2153

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de la calle Sarmiento (Ruta Provincial N° 163), en el Distrito de Cuadro Nacional, desde la Ruta Nacional N° 146 hasta el Paraje “El 43” de dicho Distrito, consistente en el reencarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal en el tramo mencionado.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente pieza legal a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2154

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Gobierno, Lic. Félix Rodolfo González, arbitre las medidas necesarias a efectos de mejorar la atención y agilizar los trámites iniciados en el Centro de Documentación Rápida, ubicado en el Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, en la persona del Sr. Ministro Lic. Félix Rodolfo González.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2155

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la DIRECCION DE PROMOCION AL DERECHO DE LA ALIMENTACION, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, incorpore las frutas desecadas, mermeladas y dulces que se producen en el Departamento de San Rafael, dentro del menú que se destina a los comedores de las Escuelas.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que EL INSTITUTO NACIONAL DE

SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), recomienden el consumo de frutas desecadas, mermeladas y dulces que se producen en el Departamento de San Rafael, a las asociaciones que dependan o se vinculen con dichos organismos.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la DIRECCION DE PROMOCION AL DERECHO DE LA ALIMENTACION, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Y AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI).-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2156

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la refacción y enripiado de la calle Sarmiento, entre las calles El Toledano Sur y Bentos, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2157

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad priorice en su Plan de Obras del Ejercicio 2012,

la refacción de todas las Rutas Provinciales, en los tramos que atraviesen el Departamento de San Rafael, que se encuentren en estado de deterioro.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2158

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la refacción de la calle Circunvalación Oeste, del Paraje Capitán Montoya, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2159

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento General de Irrigación, que proceda a la reconstrucción o reparación integral del puente situado sobre el canal “Cejas del Monte”, en el cruce de calles Luis Rojo y calle Tomas Abete, Distrito de Cañada Seca, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente Declaración al Departamento General de Irrigación, con sede en San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente